



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio Marco Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad Autónoma de Chapingo, México.
Áreas de Cooperación:	Intercambio Académico.
Fecha en que se firmó:	1 de octubre de 2002.
Lugar donde fue firmado:	San José, Costa Rica.
Vigencia:	Vigencia indefinida.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

CONVENIO MARCO

Los signatarios, la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, en lo sucesivo denominada la UNED, con cédula jurídica 4 000 042151 12, representada por el MBA. Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, cédula de identidad 4 125 972, vecino del cantón de Barba, Provincia de Heredia, en calidad de Rector, y la Universidad Autónoma de Chapingo-México, en lo sucesivo denominada UACH, representada por el Dr. José Reyes Sánchez, mayor, casado, con domicilio legal en Km. 38.5 Carretera México-Tezcoco, Chapingo, Estado de México, P. 56230, manifiestan que:

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.
El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la potestad de autorizar la celebración de convenios y le confiere al Rector la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad.
2. La UACH es un organismo descentralizado del Estado con personería jurídica y patrimonio propio con sede de gobierno en Chapingo, Estado de México, creada por ley emanada del Congreso de la Unión, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación al 30 de diciembre de 1974, reformado por otro instrumento similar publicado en diciembre de 1977. Entre sus objetivos está impartir educación a nivel medio superior, de licenciatura y postgrado, desarrollar la investigación científica básica y tecnológica, y desarrollar actividades de servicio social y difusión de la cultura en las áreas rurales de docencia e investigación.

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes podrán realizar diversos **PROYECTOS DE COOPERACIÓN**, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucren una planificación de las actividades; el aporte conjunto o la gestión de insumos monetarios o en especie, con el consiguiente respaldo presupuestario; la asignación de personal académico, técnico

CORREO ELECTRÓNICO
rectoria@uned.ac.cr

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R I A

y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con todos los compromisos pertinentes. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

TERCERA: Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento de arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

CUARTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicando sus razones a la otra. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R I A

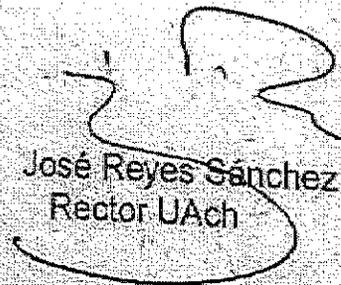
QUINTA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED:	Por la UACH:
Programa de Relaciones Externas Tel. (506) 253 2121 ext 2641 Fax. (506) 234 1704 Apdo. 474-2050 pquesada@uned.ac.cr nleiton@uned.ac.cr aumana@uned.ac.cr	Universidad Autónoma Chapingo, Km 38.5 carretera México-Texcoco Chapingo, Edo de México Rectoría Tel. (595) 4-00-35 Fax: (595) 4-50-06 rectoria@taurus1.chapingo.mx

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman en San José Costa Rica, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dos.



Rodrigo Arias Camacho
Rector-UNED



José Reyes Sánchez
Rector UACH



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
CHAPINGO
RECTORÍA
CHAPINGO, MEX.